

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., veinticinco (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

1. Como quiera que la abogada **MARÍA ALEJANDRA BOHÓRQUEZ CASTAÑO** apoderada de la parte demandante, ha formulado renuncia al mandato que le fue otorgado y que cumplió con el requisito de notificar su voluntad al poderdante, conforme a lo dispuesto por el inc. 4º art. 76 del C.G.P., se **ADMITE LA RENUNCIA**.

2. En atención al poder allegado (Num. 0019), se **RECONOCE PERSONERÍA** al abogado **JAIME ANDRES ORTIZ NUÑEZ**, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

3. Como quiera que la liquidación de costas (Num. 0018), elaborada por el secretario en la demanda principal se encuentra ajustada a derecho, **SE LE IMPARTE APROBACIÓN** por la suma de **\$1'054.000 M/Cte** conforme lo ordena el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P.

Por secretaría, adjúntese la liquidación de costas al presente auto.

4. **AGRÉGUESE A LOS AUTOS y PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** de las partes, el informe de depósitos judiciales, obrante en el expediente digital que da cuenta de la existencia de dineros a ordenes del presente asunto por la suma de **\$23.500.000 M/Cte**.

Por secretaría, adjúntese el informe de depósitos al presente auto.

5. Como quiera que el informe de depósitos judiciales da cuenta de la existencia de dineros que deben necesariamente aplicarse como abonos a la obligación, se **REQUIERE A LAS PARTES** del presente asunto a fin de que procedan a rehacer la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, teniendo los abonos realizados por el ejecutado en virtud de los descuentos efectuados por concepto de medidas cautelares, los cuales deben ser aplicados en la fecha en que se constituyó cada depósito judicial, para lo cual deberán apoyarse en la relación de títulos relacionada en el numeral cuarto del presente auto.

6. Cumplido lo dispuesto en el numeral anterior y una vez actualizado el crédito con los abonos aplicados, el despacho decidirá sobre la entrega de dineros en el asunto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 447 del C.G.P. y de ser el caso sobre la terminación del ejecutivo principal.

NOTIFÍQUESE (2),

  
OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO  
Juez

LIQUIDACIÓN DE COSTAS  
(ART. 366 C.G.P.)

En cumplimiento a lo ordenado en PROVIDENCIA del 13/09/2021, el suscrito secretario procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de los demandados dentro del PROCESO EJECUTIVO (DEMANDA PRINCIPAL) No. 2017-00472 del FONDO DE EMPLEADOS DE INSTITUCIONES Y EMPRESAS COLOMBIANAS DEL SECTOR AGROPECUARIO "CORVEICA" contra YULIETH PAOLA GUTIERREZ ROZO, NELSON ENRIQUE LOZANO CASTRO y JOHN JAIRO RIAÑO PLAZA, en la forma como sigue:

Agencias en derecho No 0010, Fl. 6 - Exp. Digital.	\$ 1.000.000.00
Notificaciones folios 18,21,24,29,33,42 C.1. Parte física	\$ 54.000.00
TOTAL	\$ 1.054.000.00

Ingresa al Despacho para su revisión, hoy mayo 25 de 2022.



CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA  
SECRETARIO

**DATOS DEL DEMANDADO**

**Tipo Identificación** CEDULA DE CIUDADANIA      **Número Identificación** 14237719      **Nombre** NELSON ENRIQUE LOZANO CASTRO  
**Número de Títulos** 10

<i>Número del Título</i>	<i>Documento Demandante</i>	<i>Nombre</i>	<i>Estado</i>	<i>Fecha Constitución</i>	<i>Fecha de Pago</i>	<i>Valor</i>
400100006830961	8600256101	CORVEICA	IMPRESO ENTREGADO	26/09/2018	NO APLICA	\$ 2.429.481,00
400100006875164	8600256101	CORVEICA	IMPRESO ENTREGADO	23/10/2018	NO APLICA	\$ 2.429.481,00
400100006923998	8600256101	CORVEICA	IMPRESO ENTREGADO	22/11/2018	NO APLICA	\$ 2.429.481,00
400100006976549	8600256101	CORVEICA	IMPRESO ENTREGADO	24/12/2018	NO APLICA	\$ 2.429.481,00
400100007014280	8600256101	CORVEICA	IMPRESO ENTREGADO	23/01/2019	NO APLICA	\$ 2.329.268,00
400100007062302	8600256101	CORVEICA	IMPRESO ENTREGADO	26/02/2019	NO APLICA	\$ 2.431.481,00
400100007102800	8600256101	CORVEICA	IMPRESO ENTREGADO	22/03/2019	NO APLICA	\$ 2.431.481,00
400100007164668	8600256101	CORVEICA FONDO	IMPRESO ENTREGADO	30/04/2019	NO APLICA	\$ 2.705.481,00
400100007200219	8600256101	CORVEICA FONDO	IMPRESO ENTREGADO	24/05/2019	NO APLICA	\$ 1.500.000,00
400100007259148	8600256101	CORVEICA FONDO	IMPRESO ENTREGADO	03/07/2019	NO APLICA	\$ 2.384.365,00
<b>Total Valor</b>						\$ 23.500.000,00

